AÑO III — VIERNES 13 DE SEPTIEMBRE DE 1901 — NÚM. 852

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Segovia: UNA peseta al MES
Provincias: 3 meses, ptas. 3,50
» 6 » 7
» 12 » 14
Extranjero: 3 » 8,50
» 6 » 16
» 12 » 32

Diario de Avisos

DOS EDICIONES DIARIAS

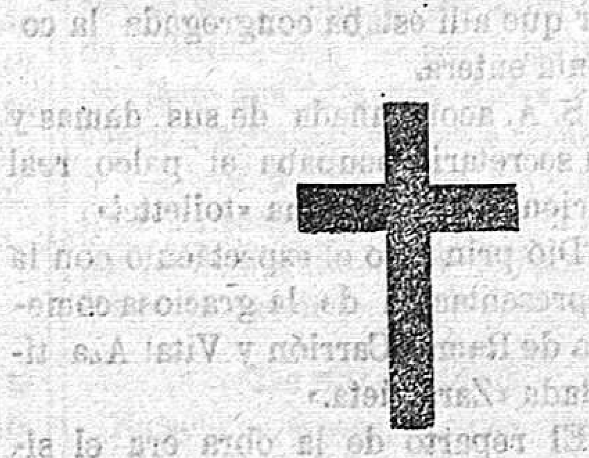
PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios y comunicados á precios convencionales.

Esquelas de defunción, desde 5 pesetas en adelante.

La correspondencia administrativa debe dirigirse
AL ADMINISTRADOR
Apartado núm. 25.

Redacción é Imprenta: PLAZA DE GUEVARA, NÚM. 2. — SEGOVIA — Administración: PLAZA DEL CORPUS, NÚM. 10.



LA SEÑORA

Doña Isaura de la Torre y Quiza

ha fallecido en Bernardos (Segovia)

EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1901

R. I. P.

Su desconsolado esposo don Antonio Ramos Melero; sus padres políticos don Atilano y doña Ignacia; sus hermanos doña Dolores, don Mariano, don Manuel, doña Margarita y doña Elvira; hermanos políticos, tíos y primos

Tienen el sentimiento de participar á sus numerosos amigos tan sensible pérdida, y les ruegan se dignen encomendar á Dios el alma de la finada, á cuyo favor vivirán eternamente agradecidos.

Los proyectos de Hacienda

III

El proyecto del Sr. Urzáiz sobre reformas en la Administración económica y sus procedimientos, supone un progreso importante aunque, por razones que respetamos, no llegue á ser el total desenvolvimiento de la idea fundamental en que parece inspirarse. En los artículos anteriores sosteníamos nosotros la conveniencia de acometer una reforma en el organismo de nuestra Administración, basada en una distinción de las funciones que diera por resultado, entre otras cosas, la separación de la preponderantemente gestora y de la que suele llamarse jurisdiccional. Por de pronto entendemos que, á pesar de todas las dificultades del empeño, hay que proceder á la organización de los servicios económicos, de tal suerte, que para la función genuina y propia del Ministro, es decir, la *gubernativa*, le suministren auxilios y elementos de que hoy carece los encargados del Departamento de Hacienda. Cuantos hablan de la Secretaría se lamentan, y con razón, de que este Centro, que debiera desempeñar una misión transcendental, aparezca como una Dependencia poco menos que inútil. ¿Qué organización en efecto tiene hoy la Subsecretaría para el desempeño de sus funciones de relación y para auxiliar al Ministro en sus tareas más altas de informar y proponer convenientemente al Poder legislativo, y desenvolver después armónica y acertadamente los preceptos emanados de éste? ¿Dónde radica la Sección encargada de la Estadística, y del Presupuesto? ¿Dónde está la Sección que deba coleccionar y recoger la propia legislación y compararla con las ajenas para facilitar al Ministro una suma de elementos y datos que le son de utilidad innegable para la redacción de los proyectos de ley? ¿Quién tiene á su cargo en aquel Centro el cuidado de esta relación para que haya el conveniente tecnicismo en ella y se inspire en la necesaria unidad? ¿A quién está encomendado en este Centro el cuidado de que la reglamentación, en que se desenvuelven las leyes, obedezca también á principios fundamentales que eviten el tristísimo espectáculo que hoy ofrecen Reglamentos que se oponen á la ley, Reglamentos que se contradicen entre sí y Reglamentos que se ven anulados ó contrariados por disposiciones ministeriales? ¿Quién tiene el deber de compilar estas disposiciones; preparar un Código financiero, que sería de innegable utilidad, y facilitar el conocimiento del Derecho de la Hacienda? Y prescindiendo de estas funciones gubernativas, ¿no se repara en que las quejas á que con frecuencia dan origen los actos administrativos nacen tal vez del atraso en que nos encontramos, respecto al [illegible], fijándonos sólo en el de las reclamaciones, como si no tuviera igual importancia, y acaso mayor, el relativo á las funciones de investigación, de liquidación, de recaudación, ect.? (1)

¿No podría ser que derivase en parte este atraso de una confusión de funciones que se evitaría acometiendo una reforma profundamente orgánica basada en la distinción de ellas?

En mi sentir, aquel deslinde ser[illegible] para facilitar y [illegible] la función administrativa, y por consiguiente, el proceso total en que se desenvuelve.

No ha creido sin duda conveniente el Sr. Urzaiz acometer una reforma tan radical en nuestra organización económica y aun por lo que se refiere á lo que pudiéramos llamar función preponderantemente jurídica tampoco ha desenvuelto el pensamiento de separarla de las funciones predominantemente activas del modo y en la extensión que, por mi parte, defendí en el libro *Política y Administración financieras*. A pesar de esto no se puede negar la importancia y la trascendencia del decreto del señor Urzaiz y apenas se explica que solo hayan sido objeto de reparo algunas de sus disposiciones, no habiéndose hecho observaciones más fundamentales sobre su espíritu y tendencia. La creación sin embargo de las secretarías marcha resueltamente hacia la reforma que nosotros deseamos, no siendo dudoso que si se organizan bien y se les dota de personal competente y entendido, los decretos del señor Urzaiz no serán una disposición más en la *Gaceta*, sino un paso en firme en el camino de la reorganización tan anhelada por todos.

Para ello es preciso no solo haber concebido un buen pensamiento sino tener la firmeza de voluntad necesaria para llevarlo á la práctica, venciendo las resistencias y oposiciones que ha de encontrar en unos organismos de que todos se quejan, de cuya esterilidad se lamentan todos, pero cuyas influencias vienen sintiéndose en el atraso de nuestra legislación y de nuestras costumbres, paralizando no pocas veces toda acción progresiva á pretexto de carecer de un personal apto y competente, como si no fuera deber primordial de la Administración el reclutamiento de ese personal y como si no facilitase esta tarea una sencilla y bien pensada distribución de funciones que permitiera tener á su servicio *verdaderos técnicos*.

El deber en mi sentir del Ministro se acrecienta porque, sostenida en el primer artículo la doctrina de un deslinde de funciones predominantemente activas y funciones jurisdiccionales no se establece la separación de su ejercicio con el apartamiento en las resoluciones de los principalmente encargados de la gestión, sino que se limita al alejamiento del agente subalterno y secundario, que intervino en la preparación del acto reclamado, de toda participación en el expediente á que dé origen la reclamación de que se trata. Y sin notar aquí si uno de los fines fundamentales que debieran buscarse es el perfeccionamiento de los servicios por una exacta división de ellos encomendándolos á diversos funcionarios para que todos se penetrasen bien de la importancia de los mismos y no produjese la confusión de unos y otros el menosprecio y la desatención de algunos; sin reparar tampoco en si habría de conseguirse mayor imparcialidad en los fallos excluyendo de toda participación en el juicio á los que originaron la reclamación y sin advertir finalmente si, consiguiendo este propósito, habría modo de enlazar más convenientemente la acción total de la Administración desde su origen hasta la resolución oyendo al agente contra el cual se reclama como se oye al particular que defiende su derecho, es lo cierto que el señor Urzaiz encomienda á las Secretarías funciones tan delicadas y las asigna un papel tan importante en los nuevos Tribunales que de su organización y del modo como desempeñen aquellas, dependerá en gran parte el éxito de la reforma que ha emprendido. Por esto consideramos que ha de prestar gran cuidado á la constitución de estos organismos y á la elección de su personal que necesitará amplios y especiales conocimientos de la Administración y de su derecho. Si responde este personal á su misión, bien podrá ufanarse el señor Urzaiz de haber sentado los jalones para una reforma administrativa que será más importante, más eficaz y de resultados más provechosos que muchas otras, sólo encaminadas al aumento de los ingresos por un mayor gravamen al contribuyente, siquiera los efectos de aquella, por más lejanos, no sean percibidos tan inmediatamente.

IV

Hemos expuesto con brevedad la importancia que en nuestro sentir, puede alcanzar el proyecto del señor Urzaiz y vamos á limitarnos á ligeras indicaciones sobre su contenido, porque no consiente otra cosa la índole de un periódico diario, bien que sin perjuicio de acometer un trabajo más amplio sobre este asunto. El Ministro de Hacienda no lleva á cabo la reforma orgánica con la amplitud que nosotros concebimos, pero apunta los motivos de cuya fuerza nos damos buena cuenta y aun indica cómo, limitando más modestamente sus aspiraciones, habrá no obstante de luchar para su implantación con obstáculos nacidos de prejuicios y de errores, cuya existencia debe siempre tener presente el hombre de Estado para acometer solo aquella parte del ideal que permitan las circunstancias. Por las mismas razones caso si alguien pudiera desear un mayor radicalismo en la brevedad y sencillez del procedimiento administrativo por el concepto que tenga de la Administración y de sus funciones, no podrá menos de reconocer que, sin faltar á aquellas consideraciones de prudencia que imponen la necesidad de atender al influjo de las realidades y de las circunstancias, el proyecto del Sr. Urzaiz contiene progresos muy estimables.

Sabido es por todos que hay una gran indeterminación en el concepto de la Administración y de su derecho. Sin examinar las opiniones respecto á la naturaleza é índole específica de aquella, es sabido que algunos, con un radicalismo demasiado absoluto, la niegan todo poder; otros por el contrario la atribuyen no solo poder ejecutivo sino jurisdiccional y hay finalmente quien defendiendo las facultades ejecutivas de la Administración creen que deben someterse sus actos al conocimiento y resolución del Poder judicial concediéndole á lo sumo cierta jurisdicción que podría llamarse disciplinaria. Claro está que según unas ú otras ideas, así el procedimiento deberá de ser regulado de diferente manera. Pero aun en medio de la vaguedad hoy reinante no solo respecto al procedimiento administrativo en general sino al de las reclamaciones, todos reconocen que, dada su índole y existiendo un procedimiento contencioso-administrativo, el gubernativo ha de distinguirse por su sencillez y brevedad como principalmente encaminado á depurar los fundamentos en que se apoya la acción administrativa cuando encuentra un obstáculo en su camimo para evitar la lesión de respetables derechos y no inferir perjuicios que, en buenos principios, se debieran indemnizar. (1) Pero hoy no aparece claramente en nuestro derecho, aparte de facultades propias de la Administración, en gran parte disciplinarias, que la vía gubernativa equivalga á una especie de conciliación como la que así se denomina para las reclamaciones contra la Hacienda, considerada

---

(1) En el libro *Apuntes de Derecho económico del Estado* decíamos: «Todo procedimiento debe acomodarse á la índole de la función; principio desde luego incontrovertible. Pues bien; las funciones primordiales de la Administración económica, consisten en allegar ingresos al Tesoro, haciendo efectivos sus derechos, y pagar sus obligaciones; pero éstos antes exigen nuevas funciones, como son la adquisición de datos, la liquidación, el cobro y pago de lo liquidado y decisión de las reclamaciones que contra aquellos se interpongan. Aparte de esta variedad, necesita otra por razón de los diversos objetos sobre que recae la actividad administrativa, pues impuestos diferentes en sus bases reclaman diferencias en su desenvolvimiento.»

(1) En *Apuntes de Derecho económico del Estado* y en el libro *Política y Administración financieras* dejamos consignada nuestra opinión que condensamos en la segunda obra citada con estas palabras: «Expuesta la naturaleza del procedimiento administrativo en vía gubernativa, fácilmente se comprenderá que debe de ser.... sencillo y rápido: que sus plazos han de ser breves; que conviene que los reclamantes presenten en todos los casos las pruebas que estimen pertinentes á su derecho y que debe permitírseles que aleguen cuanto consideren útil á su defensa, para lo cual han de ser oidos.» En el mismo expusimos un concepto distinto al general acerca de las apelaciones administrativas, sobre lo cual no caben aquí los desenvolvimientos que para otra parte reservamos.

solamente como personalidad jurídica. De todas suertes en la legislación vigente ambos aspectos se distinguen, y de aquí las diferencias que pueden explicarse en uno y en otro procedimiento.

Pero aun bajo este respecto, señala el Decreto del Sr. Urzáiz una reforma que acusa un concepto claro de la Administración y de sus funciones: nos referimos al depósito previo ó consignación. Era nuestro derecho en este punto equivocado é injusto, negándose el conocimiento de reclamaciones interpuestas contra los actos administrativos si no se consignaba previamente la cantidad reclamada. Alguna vez se ha dado el caso monstruoso en expediente análogo incoado contra diversas personas, que unas pudieron y otras nó consignar aquella y la Administración, reconociendo el error de sus actos, atendió la reclamación de los primeros y dejó subsistente su resolución respecto de los segundos. Basta indicar el hecho, y aunque no se hubiese dado esta triste realidad, bastaría imaginarla como posible, para afirmar la justicia de la novación del Sr. Urzáiz (1). Y se comprendería que por parte de los que impugnan el poder ejecutivo de la Administración se combatiese por diminuta la reforma; pero lo que no se explica de ningún modo sino por un error casi inconcebible es que haya venido exigiéndose esos requisitos para conocer de los recursos administrativos. No son defendibles ni pueden exigirse con un concepto racional y claro de una Administración equitativa, interesada en respetar el derecho de todos y que sin ellos pondrá á cubierto los intereses del Estado con sus facultades ejecutivas, defendiéndose de la posible resistencia general al pago de los impuestos.

Tambien es de aplaudir, como conforme á la índole de la Administración, el recurso prévio establecido por el Sr. Urzaiz. Confesamos con ingenuidad que la primera impresión que nos produjo la afirmación de que este recurso prévio podía interponerse *á modo de acto de conciliación* nos hizo temer que se pretendiera dar á los procedimientos administrativos, que deben de ser muy rápidos, el aparato de las contiendas judiciales; pero confesamos que es tan sencillo el recurso de que se trata que acaso debiera pensarse en él para fundar en el principio que contiene y en la tendencia que señala la base de todo el proceso en la vía gubernativa. Ya hemos dicho que no consideramos nosotros á la Administración del Estado á modo de una administración particular, pues reconocemos en la primera facultades de que la segunda carece; pero al fin y al cabo en la vía gubernativa no va en último término á decidirse entre el derecho del Estado y el de los particulares, cosa que en último término habrian de definir los Tribunales correspondientes. Por eso debe de ser breve y sencillo en su tramitación.

Pues bien, el recurso de que se trata tiene estos caracteres y era además completamente indispensable para librar á los Tribunales de primera instancia de una multitud de expedientes contra los actos de Ayuntamientos, Juntas municipales ó administrativas y Comisiones de evaluación.

Otros recursos merecerian tambien ser mencionados así como cuanto se dispone respecto á los plazos, correcciones y recompensas; pero se ha hecho demasiado largo este artículo, la materia exige mayores desarrollos y comprendiendo que no los consiente la índole de un periódico diario hacemoshoy punto sin perjuicio de desenvolver más en otra parte la doctrina sentada.

ELEUTERIO DELGADO.

(1) En *Apuntes de Derecho económico del Estado* decíamos ya lo siguiente: «En un sólo principio vamos á fijarnos para demostrar cuán distante se halla nuestra legislación del criterio que sustentamos. El art. 7.° de la ley de 24 de Junio de 1885, «dice que no podra utilizarse el recurso de alzada contra las providencias de primera instancia, cuando sean condenatorias de cantidad líquida, sin el previo pago de ésta en las arcas del Tesoro.

El Ministro podrá relevar del cumplimiento de este requisito, sin perjuicio de lo que en definitiva haya de resolverse sobre el fondo de la cuestión, cuando se trata de penalidad impuesta al contribuyente, ó de responsabilidad exigida al empleado público».

Nótese bien el objeto que puede tener la consignación ó el depósito previo, á saber: que el Estado no se vea entorpecido y dificultado en su acción por obstáculo suscitado por la malicia ó por la temeridad, con grave riesgo de los intereses públicos. En este supuesto, natural es que no sólo trate de asegurar el derecho de la Hacienda, sino que procure recaudar en tiempo oportuno. Pero si desde el momento en que existe un derecho liquidado, hay razón para tratar de hacerle efectivo, de ningún modo es justo, que por falta de consignación ó pago se deniegue un recurso y se pierda definitivamente un derecho que acaso se hubiera reconocido en vía contenciosa.

EXPOSICIÓN PROVINCIAL

Con destino á la exposición y para exhibirla en la sección de objetos del culto de la Catedral, trajeron ayer de Zamarramala, el señor cura del mismo D. Modesto Nadales y el sacristán D. Santiago López, las joyas siguientes:

Una cruz (denominada «La reliquia») procedente de la iglesia de los Templarios, estilo gótico con un lignum Crucis del año 1224.

Esta joya que es preciadísima y de incomparable mérito es de plata y tiene 88 centímetros de altura por 25 de ancho.

Una custodia filigranada de plata del año 1738.

Un caliz de plata sobredorado, estilo gótico.

Otro caliz del mismo metal, de fecha muy remota.

La primera cruz, ó sea la reliquia intentaron robarla el año 1857 el día 14 de Marzo, logrando descerrajar los ladrones que fueron detenidos por el referido sacristan, nueve cerraduras.

Es sin duda alguna, una de las joyas mas preciadas de la provincia, siendo esta la primera vez que sale de Zamarramala, donde los vecinos de dicho pueblo la tienen especial devoción.

De tradicción es, que en el centro y cubierta en forma de cruz, por chapa de plata, se cierra una crucecita hecha del madero en que fué crucificado el Señor; solamente, y creyendo en su autenticidad, se conocen tres; una en Roma, otra en Jerusalem y esta de Zamarramala.

Toda la cruz está bordada con aljofar clara.

En el Ayuntamiento

JUNTA DE ASOCIADOS

Anoche se reunió esta junta en el salón de sesiones del municipío para discutir y aprobar el presupuesto adiccional al de 1900 y el refundido del mismo año.

Asistieron á ella algunos concejales y buen número de asociados, presidiéndola al alcalde Sr. Martín Higuera y resultando que ambos presupuestos (adicional y refundido), se aprobaron, no sin que hubiera algún toque de atención por parte de algunos de los individuos de referencia, quienes se dieron por satisfechos con las explicaciones que les dió la Alcaldía.

El Sr. Martín Higuera, aclarando las dudas que ofrecían ciertas cantidades leídas, dijo, por lo que respecta á determinados ingresos probables contenidos en el antedicho presupuesto adicional, que la razón de su existencia embrionaria estribaba entre otras cosas en una gran cería de pinos que ha de solicitarse para los montes de la Comunidad y en suscripciones que se recabarían á favor de la Corporación, lo cuál de verificarse evitará un nuevo impuesto al vecindario, pero á todo trance habrá de enjugarse el déficit que realmente existe en el referido presupuesto.

También dijo que en la próxima discusión del ordinario para 1902 habrá que castigar duramente los gastos y forzar los ingresos sin contemplaciones de ningún género, acabando de una vez con el vergonzoso «arrastre» de cantidades de todos tamaños que viene verificándose al través de los presupuestos las cuales parece suman en 6 años, 80.000 pesetas.

En La Granja

FIESTA DE CARIDAD

El lunes se celebró, como de costumbre, una función teatral organizada por la colonia en obsequio de S. A. El miércoles con ligerísimas variantes se repitió el programa dándose la fiesta á beneficio de los pobres de este Real Sitio. Llenó estuvo el teatro en la primera función y lleno estuvo tambien en la segunda, hasta no haber donde colocar un espectador más, y es que los organizadores de ambas fiestas tuvieron el buen acuerdo de entregar unidos el billete para la primera función, que era de convite, y el billete para la segunda era de pago. ¡Eso se llama tener quinqué! Cuántas ligeras y repentinas indisposiciones evitaron con esta medida!

No es fácil describir en cuatro palabras el aspecto brillantísimo que ofrecía la sala. Muchas flores distribuídas artísticamente, mucha luz que materialmente caía á torrentes inundando el patio. Pero las flores resultaban mustias ante la frescura, el aroma y el colorido de los angelicales rostros de las espectadoras; las lámparas eléctricas quedaban eclipsadas por los vivísimos destellos que despedían los ojos de aquellas peregrinas beldades que ocupaban palcos y butacas.

No cito nombres porque basta decir que allí estaba congregada la colonia entera.

S. A. acompañada de sus damas y su secretario ocupaba el palco real luciendo elegantísima «toilette!»

Dió principio el espectáculo con la representación de la graciosa comedia de Ramos Carrión y Vital Aza titulada «Zaragüeta.»

El reparto de la obra era el siguiente:

«Doña Dolores».—Srta. O' Shea; «Maruja».—Srta. Comyn (D); «Doña Blasa».—Sra. de Santana; «Gregoria».—Srta. Casas (C); «Don Indalecio».—Sr. Avial (B); «Carlos».—Marqués de Haro; «D. Saturio».—Sr. Rodríguez (T); «Zaragüeta».—Sr. Roldán (M); «Pío».—Sr. Fabra (N); «Perico».—Sr. Talavera (F); «Ambrosio».—Sr. Girón.

La Srta. O' Shea (C) que hace años viene tomando parte en estas funciones tiene cada vez mayor desenvoltura en escena y «dice» muy bien; la Srta. Comyn estaba radiante de hermosura luciendo con mucho aire un valioso traje de «charra» y declamó con mucha neutralidad; la Sra. de Santana muy bien como de costumbre; la hermosa Srta. de Casas, desempeñó á la perfección su papel, y cautivó á los espectadores con su arrogante figura. De los señores Avial, Marqués de Haro y Fabra cuanto se diga es poco; años hace que tienen ganado el puesto de primeros actores y en elogio suyo basta decir que estuvieron á la altura de su bien conquistada fama. Manolo Roldán se nos reveló como un actor de «primo cartello»; si cuando Zaragüeta hacía favor en el Teatro Lara se hubiese encargado Roldán una noche de sustituir á Santiaguito en el papel, del cual hizo este actor una verdadera creación, tengo la seguridad de que el público de la linda «bonbonnière» de D. Cándido hubiese aplaudido de verdad al nuevo Zaragüeta. De Teodoro Rodríguez puede decirse que ha nacido para cómico, y ya es bastante decir. Tanto en su papel de Médico rural cuanto en las imitaciones que hizo estuvo verdaderamente acertado.

El célebre pianista Mr. Hamilton ejecutó entre otras difíciles composiciones una fantasía sobre motivos de la ópera Rigoletto con excelente gusto y admirable soltura.

La encantadora muñeca Lulú Castelain dejó una vez más admirados á los espectadores con su gracia y desenvoltura.

Vestida de «golfillo» y cantando la popular canción de «La Tarántula» estuvo la chiquilla verdaderamente hecha una artista.

¡Y qué decir la Srta. Alicia Longoria?.... La encantadora americana es el tipo perfecto de la artista de corazón ¡Acaso no tengamos en España con quien compararla en la época presente! Por su figura, sus gestos y su manera de decir me pareció una artista de la escuela francesa. Al ver en escena á la Srta. Longoria, al oirla recitar con tanta pasión, con tanta gracia, con tanta verdad, pensaba con pena: ¡Por qué cada cual no se ha de dedicar en este mundo para lo que sirve!

Para todos hubo las justas palmas que merecieron, para muchos éstas se convirtieron en ovación imponente.

La dirección artística ha corrido á cargo del Excmo. Sr. D. Antonio Comyn y nada dejó que desear. El conde del Cazal se reservó este año el pesado papel de apuntador y cumplió á las mil maravillas.

A los señores Drumen (I), Diadier y Nájera (A) los ví arreglando la escena y dando entre bastidores «el paño», como si toda su vida hubiesen andado en esos trotes.

Para Zaragüeta se pintó una decoración copia de la que se estrenó en Lara.

Los dueños del teatro han cedido el local gratuitamente.

La función, y esta es la nota más simpática, ha producido dos mil pesetas para los pobres.

V. E.

Notas municipales

SESION DEL MIERCOLES

Careció de interés general, y á ella asistieron los concejales Sres. Matos, Santiuste. Terradillos, Rincón, Sáez, Matabuena, Gilarranz, Well, Catáneo, Ondero y Lotero, presidiendo el señor Alcalde.

Leída el acta de la sesión anterior, tomaron los siguientes acuerdos:

Conceder 90 pesetas de socorro á doña Josefa de Pedre, viuda del guarda que fué del arbolado Ezequiel Suarez.

Dar permiso para que ejecuten obras de utilidad y ornato en diferentes predios, á D. Anastasio Martín, D. Mariano Portiguillo, D. Victor Herrero y D. José Arnaiz.

Enajenar como parcela un trozo de terreno peñascoso sobrante de la vía pública en la calle del marqués de Villena, á D. Germán Duque.

Conceder dos porciones de terreno en el cementerio para construir dos panteones, á D. Fausto Rosillo y don Salvador Guadilla.

Y con la lectura del estado de fondos, se levantó la sesión minutos después de las nueve y media.

Información Mercantil del DIARIO DE AVISOS

Segovia, 13

Los precios puede decirse que continúan inalterables y cotizamos sin derechos.

Trigo á 44 rls. las 94 libras.

Cebada á 26 id. fanega.

Centeno 30 id., id.

Algarrobas á 32 id., id.

Aceite superior, 14 pesetas arroba.

Petróleo 24'50 pesetas caja.

Bacalaos fardo primera 58 pesetas.

Arroz, saco 100 kilos 41 pesetas.

Garbanzos de 120 á 190 reales fanega, según clases.

Garbanzos para sembrar á 15 pesetas.

Azúcares de 12, 13 y 14 id., los 11'50 kilos.

Pimiento de 10 y 11 id. los 11'50 kilos.

Jabón aravaca á 11'50 los 11'50 kilos.

VINOS.—Arganda á 17 rls. sin puerta id.; chinchón 17 id., id.; ribera á 12 id., id; aguardiente chinchón 75 id. arroba, id. id.; imperial de Málaga á 80 id, arroba id., id.

Arévalo (Avila) 11

Los precios al detall que han regido en el mercado de hoy, son:

Entrada 500 fanegas.

Trigo añejo á 46 reales las 94 libras.

Idem nuevo de 45 á 45'50 id. id.

Centeno de 31 á 32 reales fanega.

Cebada á 28 id. id.

Algarrobas á 30 id id.

Garbanzos de 100 á 190 id. id.

Guisantes á 40 id. id.

Tendencia del mercado, firmeza en los precios.

Animación, regular.

Tiempo, nuboso, pero sin llover, y ya hace falta.

Estado de los campos, esperando el agua.

El Corresponsal.

Tordesillas (Valladolid) 11

Hoy ha estado poco concurrido el mercado de granos; pero hay muchísima gente forastera.

La extracción de vino blanco durante la última semana ha sido de 50 cántaros de 10 á 14 reales cántaro.

Han regido estos precios:

Trigo á 43 reales fanega; centeno á 30; cebada á 27; algarrobas á 30.

Garbanzos superiores á 140 reales fanega; regulares á 120; medianos á 100.

Harina de primera á 18 reales arroba; panadera á 14.

Salvados gordos á 9 reales fanega; comidilla de cuarta á 18; de tercera á 14.

Vino blanco de 13 á 14 reales cántaro; tinto de 10 á 12; vinagre á 16; aguardiente anisado á 36; sin anisar á 32.

Bueyes de labor á 1800 reales cabeza; añojos y añojas á 760; vacas contrales á 900.

Cerdos al destete á 80 reales uno.

El Corresponsal.

Zamora 11

La cosecha ha sido buena.

Tiempo de calor.

Precios flojos.

Hay muchos vendedores y muchas existencias.

En partidas ofrecen 2.000 fanegas de trigo á 45 reales las 94 libras y sólo pagan á 43'50, habiéndose efectuado la venta de 1.380 á 44.

Los mercados se ven muy concurridos y á estos almacenistas y fabricantes de harinas se les ha visto con menos deseos de comprar, efecto sin duda de las noticias de baja que por telégrafo reciben de Barcelona, siendo las entradas de importancia la clase del trigo muy buena.

El Corresponsal.

Medina del Campo 11

Hoy han entrado 250 fanegas de trigo, cotizándose á 45'50 y 45'75 reales las 94 libras.

Tendencia del mercado, firme.

Tiempo, bueno.

El Corresponsal.

Nava del Rey (Valladolid) 11

Tiempo, con aparatos de lluvia, que vendría muy bien para preparar la siembra y para la uva.

Tendencia del mercado, firme.

Precios al detall:

Entrada 900 fanegas.

Trigo superior, seco y limpio á 45'75 reales las 94 libras; bueno seco á 44'75; centeno, entrada 100 fanegas á 31 reales fanega; cebada 25 á 26; algarrobas 200 á 30.

Garbanzos de 125 á 150 reales fanega.

El Corresponsal.

Valladolid 12

Trigos.—En los almacenes del Canal han entrado 700 fanegas nuevo, que se pagaron á 44 reales las 94 libras.

En los Generales 200 fanegas de trigo nuevo á 44 y 45

Centeno.—100 idem á 31'75.

Harinas.—Se cotizan: harina de primera extrafina á 17,60 reales arroba, de primera extra á 16,60; de todo pan á 15,60; de segunda á 15; de tercera á 14 tercerilla á 9,50 con saco y sobre vagón en esta Estación.

Los menudos sin saco, se pagan:

Cuarta á 18 reales fanega; comidilla á 13; salvados á 9; triguillo á 22; habijas a 22.

El Corresponsal.

NOTICIAS

En la primera página de este número tenemos especial satisfacción en publicar un interesantísimo artículo sobre cuestiones de Hacienda, con el que ha querido favorecernos nuestro ilustre paisano y amigo D. Eleuterio Delgado.

La indiscutible competencia en asuntos económicos, del Sr. Delgado, su ilustración nada común, y la brillantez y galanura de su pluma, vienen á dar más valor á este trabajo del Director Gerente de la Arrendataria de Tabacos, al que reiteramos el testimonio de nuestra gratitud más viva por haber concedido á un periódico de Segovia, al DIARIO DE AVISOS, la señaladísima distinción de dar á conocer estos notables trabajos sobre proyectos de Hacienda, con cuya publicación se hubieran considerado muy honrados los periódicos más importantes de la Corte.

Hoy hace un año que falleció en la Matilla, hallándose en la Santa Visita Pastoral, el que fué virtuoso y sabio Prelado de esta Diócesis, Ilmo Sr. don José Ramón Quesada y Gascón, de grata y perdurable memoria.

Al conmemorar esta triste fecha, reiteramos el testimonio de nuestro dolor por aquella y llorada pérdida, á los hermanos del señor Quesada y Gascón, y á la familia toda, pidiendo á nuestros lectores una oración por el alma del finado.

El día 10 del actual, á las siete de la mañana, falleció en Bernardos, víctima de rápida enfermedad, doña Isaura de la Torre Quiza, esposa y hermana respectivamente, de nuestros buenos amigos D. Antonio Ramos Melero, farmacéutico titular y de D. Manuel de la Torre Quiza, diputado á Cortes por el distrito de Cuéllar.

Aun no hacía un año que la señora de Ramos vivía en Bernardos, y ya su bello carácter y afable trato la habían conquistado grandes simpatías entre aquel vecindario, por lo que su muerte ha sido muy sentida.

A las seis de la tarde del mismo día fué conducido el cadáver al cementerio, donde ha recibido cristiana sepultura, con asistencia de la mayor parte de las personas del pueblo, de sus distinguidas familias de Cuéllar y Segovia, y de algunas de los pueblos inmediatos. Al día siguiente, á las nueve de la mañana, se celebraron solemnes funerales por el eterno descanso de su alma, con la misma numerosa asistencia.

Dios habrá recibido en su seno el alma de la finada, á quien una muerte prematura arrancó de los brazos de su esposo, á los nueve meses de matrimonio y en la flor de su edad, cuando todo era para ella encantos y bellas ilusiones, y conceda á toda su familia santa resignación para sufrir tan tremenda desgracia, enviándoles nosotros el testimonio de nuestro pésame por la dolorosa é irreparable pérdida que les aflije.

Robo de trigo.

A las dos de la tarde del 9 del actual, hallándose el 2.º Teniente de la Guardia civil, D. Alberto Sebastián, en el corral de su casa sita en Etreros, oyó que desde otra colindante de que es dueño Blas de Andrés, una mujer gritaba: «Margarita, Margarita»; notando al poco rato que la que daba voces era Vicenta Maroto, esposa de Castro Herrero, la cual, al presentarse su hija Margarita Herrero en la medianería del corral de la casa de estas y la del Blas entregó la madre á la hija un saco blanco con grano, el cual llevó á su domicilio la Margarita, volviendo al instante con el saco vacío que recogió la Vicenta. dándola á cambio otro lleno de dicho grano, ó sea de trigo.

Entonces se apercibieron de que eran observadas y le dijeron al citado Teniente: «No diga usted nada, por Dios que nos pierde»; por lo que en vista de esta manifestación, avisó aquel á la familia del Blas, de lo que ocurría y denunció el hecho á la autoridad judicial, poniendo á disposición de esta, ambas mujeres y los dos sacos llenos, que contenían, próximamente, una fanega de trigo.

En la tarde de ayer ha celebrado sesión el Comité Provincial de la Federación Gimnástica Española para acordar entre otros interesantes asuntos, las líneas generales de la elección, que se hará en uno de los próximos días, de los delegados que enviará Segovia á la Asamblea de Zaragoza.

Vacante.

Lo está la plaza de médico titular de lo Matilla, dotada con 125 peseta, por asistencia de 14 familias pobres y casos de oficio, á más de las igualas con el vecindario.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes antes del 25 del actual.

Con la función del miércoles terminó sus tareas la compañía de zarzuela que ha venido actuando en el teatro Miñón durante la temporada de verano, bajo la dirección de nuestro amigo y paisano, el aplaudido bajo cómico, Valentín García,

Compromisos anteriormente adquiridos obligan á éste á ausentarse de Segovia dentro de breves días, rogándonos que en nombre suyo le despidamos de sus paisanos y amigos, á quienes reitera el testimonio de sus sentimientos de gratitud, por las repetidas pruebas de afecto que le tienen dadas, y de las cuales guardará perdurable recuerdo.

Nosotros deseamos un viaje muy feliz á Valentín García, haciendo votos porque siga obteniendo muchos triunfos en la escena.

Juzgado municipal

Ayer se inscribió la defunción de la niña María de la Asunción Crespo Montes, de un mes.

Nacimientos, dos.

A los toros

En el comercio del «Toledano», Plaza Mayor, se venden localidades para la corrida de toros que ha de celebrarse en esta plaza el próximo domingo, día de la inauguración de la Exposición provincial.

Son muchos los pedidos que se han hecho desde que se pusieron á la venta, especialmente de La Granja y otros pueblos, lo cual indica, la animación que habrá en Segovia durante la exposición.

Ha experimentado notable mejoría en su grave enfermedad, nuestro amigo el juez municipal D. Pedro Iso, al que deseamos un completo restablecimiento.

La persona que haya perdido una sortija de oro, puede presentarse en la Administración de este periódico donde se la informará quien la ha encontrado y entregará dando las señas.

Comisión provincial

Por el Gobierno civil han sido autorizados los siguientes acuerdos de esa Comisión:

Admitir en virtud de auto judicial en los Establecimientos de Beneficencia y en calidad de depósito, á los niños Argemira y Félix Fernández, quienes sufragarán las estancias que causen.

—Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras verificadas en los muros 3 y 4 de la carretera de Segovia á Venta del Portillo, quedando el contratista D. Roque García, libre de toda responsabilidad.

—Con las formalidades reglamentarias, acceder á la entrega solicitada por el vecino de Fuentemilanos, Antolín Yanguas, de una niña hija suya que depositó en el torno de la Inclusa el 6 de Octubre de 1898.

—Satisfacer del capítulo de imprevistos 140 pesetas, importe de dos uniformes para los Ordenanzas de la Corporación.

Se encuentra en esta población nuestro distinguido amigo D Antonio Rodrigo Baraza, acompañado de sus bellísimas hijas Anita y Natalia y de su hijo Fernando.

—También se encuentran en Segovia las hermosas señoritas Pilar y Asunción, hija la primera del conocido Agente de Bolsa Sr. Trello y la segunda del inolvidable D. Darío López, cuya muerte fué tan sentida.

Reciban nuestra más afectuosa bienvenida.

Ayer tomó posesión de la Secretaría suplente de este Juzgado municipal, el Oficial de la Escribanía del Sr. Copeiro, D. Sotero López Miguel.

Reciba la más cordial enhorabuena.

Audiencia provincial.

Ayer se vió en juicio oral la causa seguida contra varios vecinos de Coca por consecuencia de los acontecimientos ocurridos en aquella villa con motivo de un artículo del distinguido escritor D. Eusebio Blasco publicado en el *Heraldo de Madrid* correspondiente al 22 de Agosto del año anterior.

El señor Fiscal, no encontrando pruebas suficientes retiró la acusación.

Por tan feliz resultado felicitamos á los procesados y á los señores D. Antonio González; Párroco de Coca; D. Galo Martín, Alcalde, D. Rafael Navarro, médico; D. Mariano Sanz, Teniente Alcalde y D. Santiago González Olmos, Profesor de primera Enseñanza, que venían gestionando la favorable solución de este asunto. en nombre del vecindario de aquella villa.

Eusebio Blasco

Con objeto de declarar en la causa instruida con motivo de un artículo que en el «Heraldo de Madrid» publicó hace un año el insigne escritor D.Eusebio Blanco—causa que se vió ayer en esta Audiencia—se encuentra en Segovia desde el miércoles último aquel popular literato cuyas amenas y brillantes crónicas son tan justamente celebradas.

El Sr. Blasco se hospeda en la fonda del Comercio y se propone permanecer aquí hasta el domingo próximo que marchará á León á recoger á su familia.

El ilustre autor de «Soledades» y de tantas obras que son joyas de la literatura española, ha sido muy visitado por sus muchos admiradores y amigos con que cuenta en esta población.

Reciba también nuestra más afectuosa bienvenida el celebrado escritor que á tan alto puesto ha llegado en la república de las letras.

El sábado 14 á las ocho de la mañana, se dirá en la Iglesia de San Martín, la Misa que costea la Asociación de Hijas de María, por el alma de la señorita Avelina Rivero, que en paz descanse.

Ayer salió para Turégano después de haber hecho para la Exposición provincial, una bonita instalación de varios productos, nuestro buen amigo el acaudalado propietario y seemero de la Comunidad de Ciudad y Tierra, D. Florentino Virseda.

Ayer á las diez y media de la mañana fué conducida á la casa de Socorro Cayetana Barroso, de 52 años de edad, que vive en la calle de los Estiradores, para ser curada de una herida en el frontal, de cinco centímetros, que interesaba el cuero cabelludo y los tejidos blandos la cual herida le fué ocasionada por el caballo de un panadero.

La herida fué considerada como de pronóstico reservado.

Ayer tomaron posesión en esta Audiencia de los cargos para que recientemente han sido nombrados el fiscal don José María Rodríguez Ruiz y el secretario Sr. Bascón.

Ayer falleció D. Celestino Rodríguez Guillén, conocido y acreditado industrial de esta ciudad.

Reciban su afligida esposa, sus hijos y demás familia, nuestro más sentido pésame por tan irreparable pérdida.

Hoy debe llegar en el tren del mediodía la hermosa artista Geraldini que hará su «debut» el sábado en el teatro Miñón con un excelente cuadro de zarzuela.

Ayer tarde falleció repentinamente en el Azoguejo una anciana que se dedicaba á pedir limosna.

Fué conducida al depósito judicial donde hoy se la practicará la autopsia.

NUESTRA INFORMACION

Madrid 12

La Corte y las Cortes

Del 6 al 7 del mes de Octubre próximo se cree que regresará la familia real á Madrid

Este año, por consiguiente, precederá la llegada de la corte á la apertura de las Cortes.

La ponencia

Esta mañana se ha reunido la ponencia de ministros que ha terminado las bases para los proyectos de ley de empleados, de incompatibilidades, reforma del Consejo de Estado y de procedimiento administrativo.

El Nuncio

Hoy ha salido para Madrid con dirección á Roma el Nuncio de Su Santidad.

El subsecretario de la Presidencia

Esta tarde también ha salido para Santander el señor Cruz (don Pablo) subsecretario de la presidencia del Consejo.

Un proyecto

El conde de Romanones ha terminado el proyecto de decreto reorganizando la Escuela Nacional de Música y Declamación.

La Junta de instrucción pública se ha reunido hoy bajo la presidencia del subsecretario de dicho departamento para examinar el proyecto que mañana probablemente se enviará á San Sebastián para que lo firme la Reina.

No hay combinación

Se niega terminantemente en los centros oficiales que el Gobierno prepare una nueva combinación de gobernadores.

Noticias de San Sebastián

A las once de la mañana zarpó el «Giralda» con rumbo á Santander. llevando á bordo á los Príncipes de Asturias, acompañados del duque de Granada.

Los Príncipes embarcaron en el muelle en la escampavía «Guipuzcoana», que los condujo hasta el «Giralda»

Les despidieron el ministro de Estado y el Comandante de Marina.

Los Reyes presenciaron la salida del «Giralda» desde el parque de Miramar.

Ha llegado el geneal Weyler, á quien esperaban el duque de Almodóvar, el general Macías y las autoridades.

Desde la estación se dirigió el ministro de la Guerra al hotel de Londres, donde almorzó con el general Macías y con las personas que le acompañaban.

Inmediatamente subió á Miramar, desde donde se propone dirigirse á la estación para marchar en el primer expreso.

En el hotel encargó que no le reservaran habitaciones,

A las seis de la madrugada, salió del puerto de Pasajes el aviso «Urania, que se dirige á Santander para continuar los trabajos hidrográficos.

Atentado contra Mac Kinley

Telegrafían de Buffalo comunicando los dos últimos partes médicos sobre el estado del presidente Mac-Kinley.

El publicado á las tres y media de la tarde dice que continúa la mejoría, que las heridas presentan excelente aspecto y que los médicos han dispuesto que se aumente la alimentación del enfermo.

La temperatura es inferior á 80 grados.

El de las diez de la noche último es aún más satisfactorio.

Los médicos aseguran que ha desaparecido todo temor de complicaciones, como igualmente el de que pueda sobrevenir una infección de la sangre.

Boletín religioso.

Santos para hoy.

San Felipe, martir, y San Maudilio.

Culto diario

En los Doctrinos, de seis á siete, exposición, rosario, y estación al Santísimo.

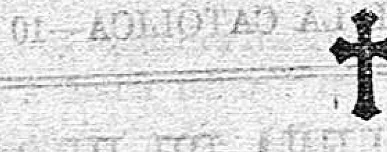
En las Dominicas, rosario al anochecer.

En las religiosas Descalzas novena en honor de nuestra Señora de la Saleta, á las cinco de la tarde, consistiendo estos cultos en rosario, novena, gozos, salve y adoración de la reliquia.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SEGOVIA

Estando vacante la plaza de Maestro auxiliar de la Escuela de adultos de esta ciudad, dotada con la gratificación de 175 pesetas anuales, se anuncia al público para que las personas que deseen aspirar al referido cargo dirijan sus solicitudes documentadas á la Alcaldía de esta capital en el plazo de ocho días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Segovia 12 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.



EL SEÑOR

D. Celestino Rodríguez Guillén

HA FALLECIDO EL 12 DE LOS CORRIENTES

á las cinco de la tarde

Después de recibir los Santos Sacramentos

R. I. P.

Su desconsolada esposa Doña Gertrudis González; sus hijos Doña Leonor, D. Julián, Doña Gertrudis y Doña Josefa; hijo político D. Manuel Gil Martín; hermana política doña Sotera González y demás familia,

Suplican á sus amigos se sirvan asistir á la conducción del cadáver, hoy á las cinco de la tarde, desde la casa mortuoria, Herrería, número 6, al Cementerio, y mañana 14, á las nueve de la misma, al Funeral que por el eterno descanso de su alma, se celebrará en la Iglesia parroquial de San Miguel, por lo que quedarán sumamente reconocidos.

No se reparten esquelas

Segovia: Imp. del DIARIO DE AVISOS, Plaza de Guevara, núm. 2

SE RECIBEN ANUNCIOS En Barcelona... SRES. ROLDOS Y COMP.ª, Rambla del Centro, 37. SRES. CEBRIÁN Y COMP.ª, Puertaferrisa, 18.

SECCION DE ANUNCIOS

SE RECIBEN ANUNCIOS En Madrid..... SOC. GEN. DE ANUNCIOS, Alcalá, 6 y 8. LOS TIROLESES, Barrionuevo, 7 y 9.

MONTES, FOTOGRAFO.—VICTORIA, 11.

Sucursal en la Granja, Puerta de Segovia.



Ángelo Costanzi
Diputación, 435, et.º Barc.ª

MILAGROSOS CONFITES

ó inyección antivenérea —y roob antisifilítico— **Costanzi.**

Miles y miles de celebridades médicas, después de una larga experiencia, se han convencido y certificado, que para curar radicalmente los extrehimientos uretrales (estrechez), flujo blanco de las mujeres, arenillas, catarros de la vejiga, cálculos, retenciones de orina, escozores uretrales, purgación reciente ó crónica, gota militar y demás infecciones genito-urinarias, no hay medicamento más Milagroso que los Confites ó Inyección Costanzi. También certifican que para curar cualquier enfermedad SIFILITICA, en vista de que el Iodo y el Mercurio son dañinos para la salud, nada mejor que el Roob Costanzi, pues no sólo cura radicalmente la SIFILIS, sino que estriba los malos efectos que producen estas substancias. El inventor, A. Salvati Costanzi, calle Diputación, 435, Barcelona, seguro del buen éxito de estos específicos mediante el trato especial con él, admite á los incrédulos el pago una vez curados. Precio del la Inyección, pesetas 4. Confites antivenéreos para quienes no quieran usar Inyecciones, pesetas 5. Roob antisifilítico, pesetas 4. De venta en todas las buenas farmacias. En Segovia, en la de D. Julio de la Torre Bartolomé, Juan Bravo, 47.

Baños y Aguas Sulfurosas

FERRO-MANGANIFERAS

DE

ORMAIZTEGUI (GUIPUZCOA)

á una hora de San Sebastián, *(con estación en la línea férrea del Norte)*

Desde el primero de Junio á fin de Septiembre se halla abierto este antiguo y acreditado establecimiento cuyas aguas son tan beneficiosas para combatir las diátesis herpética y escrofulosa, así como para reconstituir y entonar toda economía debilitada y abatida por pérdidas y padecimientos físicos ó morales.

Todos los años acredita la experiencia lo útiles que son estas aguas en las manifestaciones de la piel, membranas mucosas y útero-vaginales, en las oftalmias palpebrales y oculares crónicas, en las escrofulides, infartos úlceras, lencórreas, otórreas y demás efectos escrofulosos; en las clorósis, anémicas y cloroanemias; en el raquitismo y depauperación general congénita; por medio de la pulverización de estas aguas se observan admirables resultados en las enfermedades de la garganta, bronquios y fosas nasales y en otras varias dolencias.

Situado debajo del grandioso y pintoresco viaducto y al pie de la estación, es fácil y cómodo el viaje directo por la línea del Norte hasta la estación de Ormáiztegui por los trenes correos y mistos, y desde primero de Julio también por los trenes expresos.

Fonda inmejorable, con mesa de primera, á 6'50 pesetas, y de segunda á 4 pesetas diarias, incluso habittación y servicio. Servicios especiales precios convencionales Capilla dentro del Balneario. Correo diario mañana y tarde. Campiña alegre y fértil. Para más detalles dirigirse á los propietarios ZANGUITU hermanos.

RELOJERÍA

DE J. MOZO

10, Isabel la Católica, 10 (antes Cintería)

LA MAS SURTIDA

Esta casa, con motivo de la próxima Exposición provincial, ha recibido grandes remesas de relojes á precios baratísimos.

Precios de algunos artículos:

Reloj Waltham, 45 pesetas; sistema Roskof, 12; idem Omega, 35; idem Esfera dorada, 15; Roskof Patent, 25; idem 1.ª, 17.

Relojes para señoras desde 12 pesetas.

Idem de caballero desde 6 pesetas.

Extraplanos á 17 pesetas en adelante.

Inmenso surtido en relojes de pared.

Grandes talleres para hacer toda clase de composturas por difíciles que sean.

10—ISABEL LA CATÓLICA—10

COMPAÑÍA MADRILEÑA DE URBANIZACIÓN

(FUNDADORA DE LA CIUDAD LINEAL)

DOMICILIO SOCIAL: Goya, 4, principal, derecha

OFICINAS: Estación del Tranvía de Tetuán

Los numerosos suscriptores que tenemos de Madrid y principales provincias de España se van convenciendo (y con ellos y las 2.319 obligaciones suscriptas hasta hoy lo acreditan) que la mejor colocación del dinero es la suscripción de valores de esta Compañía, por que al razonable interés que se paga van unidas las grandes garantías que la misma ofrece, de todos ya conocidas, y la seriedad y puntualidad en el pago de intereses; siendo la prueba más elocuente del crédito progresivo y creciente de esta Compañía, la de haber hecho operaciones en el año 1894 (primero de su ejercicio social) por valor de 70.673'50 pesetas y en el 1900 por pesetas 733.680'91.

Las obligaciones son de 500 pesetas cada una, pagaderas en plazos mensuales de 20 pesetas; pagándolas al contado 450 pesetas cada obligación; interés 40 pesetas anuales cada obligación, ó sea el 8 por 100 pagando á plazos y el 9 próximamente por 100 pagando al contado. Los pagarés á seis meses, 6 por 100 de interés anual; á un año 7 por 100, á dos años 8 por 100.

Las obligaciones tienen cupón trimestral de 10 pesetas, y éstas como los intereses de los pagarés se abonan trimestralmente y se giran al punto y en la forma que indique el interesado.

Detalles, periódico y Memoria de la Compañía se facilitarán en Segovia en la Droguería de Don Julio de la Torre, Juan Bravo, 66.

Á LA GRAN MARAVILLA EL SIGLO

CENTRO UNIVERSAL DE DROGUERIA Y PERFUMERIA

Caza fundada en 1890)

PROVEEDORA EFECTIVA DE LA REAL CASA Y Real Patrimonio

J. MARTÍNEZ

Isabel la Católica, número 2, (antes Cintería).—*SEGOVIA*

El dueño de este gran centro de Droguería y Perfumería tiene el honor de participar á su numerosa clientela yal público en general que hallándose en relaciones con las mejores fábricas de productos químicos, así como también con los grandes almacenes de drogas, centros de específicos y bazares ortopédicos más acreditados de España y el Extranjero, desde esta fecha, todo el que quiera comprar á precios más reducidos que en ninguna otra parte, puede visitar este establecimiento y se convencerá por sí mismo de que es verdad todo lo que queda expuesto, pudiendo apreciar un completo surtido en toda clase de drogas, productos químicos, alcaloides, aguas minerales, especialidades farmacéuticas nacionales y extranjeras, barnices, pinturas preparadas de todos los colores al óleo y esmalte, variado surtido en toda clase de brochería y pincelería, purpurinas de oro, plata y colores, libros de oro fino y plata. Depósito exclusivo en esta capital del agua mineral natural purgante de RUBINAT (Fuentes Serre).—Aparatos de ortopedia, bragueros, vendajes, irrigadores, duchas, Smarch de latón y cristal, geringas de estaño, goma y cauchú, de todas formas y tamaños, lancetas, pinzas uterinas y depilatorias, sondas, cánulas, medias de goma, guantes para fricciones, trompetillas acústicas, fajas ventrales, ventosas, biberones, orinales de goma portátiles, algodones pezoneras, y gasas antisépticas, Cura Lister (Cruz Roja), y otros mil artículos que no cito sus nombres, por no hacer interminable la lista de los muchos que hay en esta casa.—Productos de fotografía, placas y papel de todos los fabricantes á precios sumamente económicos.—EN PERFUMERIA fina y ordinaria posee un grandioso surtido en jabones, esencias, extractos, cosméticos, lociones regeneradoras, tónicos, pomadas, elixires, polvos y pastas dentríficas, polvos de arroz, tinturas, aguas de quina, toilet, colonia y florida, cremas, aceites de quina, glicerina, macassaro Renand y Oriza, brillantinas, polvos de jabón y brochas para afeitar, petróleos Gal y Legranier para la limpieza de la cabeza y evitar la caída del cabello, papel de Armenia y cintas perfumadas para desinfectar las habitaciones de los enfermos.—A LAS MADRES que crían los hijos débiles y raquíticos, darles las Emulsiones durante el invierno, pudiendo adquirir á precios nunca vistos en esta capital, las de los doctores Auriera, Angulo, Espinar, Forcada, Marchais, Marfil, Nadal, Romeo, Scott y la del doctor Trigo, única premiada en la Exposición universal de París de 1900, en esta droguería.

A los señores veterinarios y ganaderos.—Unico depósito en esta capital del sin rival TÓPICO HUNGARO DE RILEY; precio del frasco: 3 pesetas.—Además, advierto al público engeneral que esta casa no tiene Sucursal alguna.

¡NO CONFUNDIRSE!

J. MARTINEZ, 2.—ISABEL LA CATOLICA, 2.—SEGOVIA

SOLUCIÓN BENEDICTO

de glicero-fosfato de cal con **CREOSOTAL**

Preparación la más racional para curar la tuberculosis, bronquitis, catarros crónicos, infecciones gripales, enfermedades consuntivas, inapetencia, debilidad general, postración nerviosa, neurastenia, impotencia, enfermedades mentales, caries, raquitismo, escrofulismo, etc. Frasco 2'50 pesetas. Depósito: Farmacia del Doctor Benedicto, San Bernardo, 41, Madrid, y principales farmacias; y en Segovia: Farmacia y Droguería de Julio de la Torre Bartolomé, Juan Bravo, 47 y 66, y droguería de Andrés Hernánz Pérez, Juan Bravo, 15.

EMULSIÓN DEL DOCTOR TRIGO

la única de España premiada

en la Exposición de París de 1900

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS Y DROGUERIAS

POR MAYOR EN EL LABORATORIO DEL AUTOR

Sagunto, número 144.—VALENCIA

LA ASTURIANA

José Zorrilla 50 (antes Mercado) y Paseo del Conde Sepúlveda 1

SEGOVIA

ALMACEN DE MADERAS Y CARBONES MINERALES

Carbones, cribado grueso, galleta grueza y menudo lavado para fraguas, cok para cocinas y estufas, cok metalúrgico, etc. Se sirven pedidos desde 1000 kilogramos.

Venta por vagones á precios económicos.

Maderas, tabla machiembrada para entarimado, tablones rodapiés, cubre ángulos, molduras, zócalos, jambas, pasamanos, etc., etc.

Precios iguales á los de la Compañía de Maderas.

A los padres de quintos

Sociedad de seguros de décimas en el servicio militar

Lucas Martin Gómez y compañia

con domicilio en Avila y Sucursales en Salamanca y Segovia.

Esta importante Sociedad constituída con fuerte capital y sólida garantía, ha establecido una escala y proporción en las décimas que á cada quinto hayan correspondido, y sus operaciones consisten en depositar la sociedad en la casa de banca designada al efecto, y que lo es en Segovia, la del banquero señor Adrados y previo contrato, las 1.500 pesetas, á nombre y presencia del quinto, con las que se hace la redención si en la suerte de décimas le corresponde ser soldado. Este solo tiene que abonar al hacer la sociedad dicho depósito, la cantidad que resulte, según las décimas que tenga, y con arreglo á la siguiente escala:

Por una décima 190 pesetas; por 2 idem 375 idem; por 3 idem 555 idem; por 4 idem 735 idem; por 5 idem 910 idem; por 6 idem 1.070 idem; por 7 idem 1.230 idem; por 8 idem 1.390 idem; por 9 idem 1.450 idem.

Para más detalles, en la casa de Banca donde el depósito se ha de hacer y en las oficinas de la sociedad, Fonda de la Burgalesa, Plaza Mayor, Segovia.

Venta

de dos casas en esta ciudad, calle del Grabador Espibosa (antes Potenda), señaladas con los números tres y cinco, conteniendo la del número cinco un gran jardín, paneras y una buena cochera, con sus correspondientes dependencias.

Para tratar del precio y condiciones véase con D. Mariano Labrador Hernando, Procurador, que vive en la misma calle del Grabador Espinosa, núm. 4.

Maderas curadas

Se vende una excelente partida. Darán razón en la Administración de este periódico.

Pérdida

de una escopeta central calibre 16 «Belga» y con un letrero en los cañones que dice «Para Julia», con funda de baqueta; se extravió el viernes 6 del corriente desde Torrecaballeros á la estación de Segovia.

A la persona que la entregue se la gratificará, calle de San Francisco, núm. 11, D. Juan Izquierdo.

Aviso al público

Cotorena, conocido industrial en la localidad y su provincia, tiene el gusto de poner en conocimiento del público, la rebaja en toda clase de servicios de carruajes de lujo de primera.

Administración: Plaza Mayor, 38, y Capuchinos Alta, 7.

CARTILLA

DEL

sistema métrico decimal

Contiene en tantos cuadros como clases de pesas y medidas hay en dicho sistema todas las que usan en el comercio con su equivalencia en las del antiguo, y acto continuo é invirtiendo los términos, presenta algunos ejemplos de compra-ventas en los que se expresa que pesa ó medida moderna se ha de pedir en sustitución de la antigua.

Es sencilla y práctica y su poco volumen permite que puede llevarse en el bolsillo para consultarla en todo momento.

Se vende en la librería de este periódico plazuela del Corpus n.º 10 al ínfimo precio de diez céntimos de peseta.